

21 AGO. 2013

VISTOS: La Ley N° 18.695, el D.F.L. N° 1 de 1996, Ley N° 19.715 de 2001 y D.F.L. N° 1 de 2002, resolución exenta N° 6062 de 2010.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que la Ley N° 19.715, título IX, artículo 14°, creó a contar del año 2002 una asignación de Excelencia Pedagógica para fortalecer la calidad de la educación y también reconocer y destacar el mérito de los docentes de aula.

2. Que el D.F.L. 1 de 2002, fijó las normas que estructuran y organizan el funcionamiento de la Excelencia Pedagógica en relación con lo consignado en el artículo 14° de la Ley N° 19.715.

3. Que mediante resolución exenta N° 5415 de 2013, se transfieren los recursos necesarios para que el municipio realice el pago de dicha asignación al profesional de la educación que más adelante se individualiza.

DECRETO:

1° **CONCEDESE** al profesional de la educación que a continuación se individualiza, la asignación de Excelencia Pedagógica, de acuerdo al tramo que se indica:

RUN	NOMBRE	TRAMO	MONTO \$
[REDACTED]	SEPULVEDA GONZALEZ JOSE	3	490.909

2° **ESTABLECESE** que los montos correspondientes al primer semestre 2013 de la Asignación de Excelencia Pedagógica serán impositivos y tributables de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° inciso 2° de la Ley N° 19.715 y, **los recursos son trasferidos desde el Ministerio de Educación para este efecto.**

3° El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTASE Y COMUNICASE



MATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE